

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SIEMENS, S.A.

El Consejo de Administración de Siemens, S.A. (la "**Sociedad**") ha decidido convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, situado en Ronda de Europa, 5, 28760 - Tres Cantos, Madrid (España), el día **9 de mayo de 2022, a las 12:30 horas**, en primera convocatoria y, en su caso, el día 10 de mayo de 2022, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria.

Podrá asistirse a la Junta General por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple a través de Microsoft Teams. A tales efectos, se facilitará a los accionistas que tuvieran derecho de asistencia, con la suficiente antelación, un enlace de videoconferencia o un número para la conferencia telefónica múltiple.

La Junta General tendrá por objeto deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Fusión por absorción de Siemens, S.A. ("Sociedad Absorbente") y Siemens Holding, S.L.U. ("Sociedad Absorbida"). Previa información, en su caso, por parte del Consejo de Administración sobre las modificaciones importantes del activo o del pasivo acaecidas en cualquiera de las sociedades que se fusionan, entre la fecha de redacción del proyecto de fusión y la de la celebración de la Junta General que por la presente se convoca, en los términos establecidos en el artículo 39.3 de la Ley 3/2009:

- (i) Examen y, en su caso, aprobación del Proyecto Común de Fusión por absorción de las sociedades Siemens Holding, S.L.U. (sociedad absorbida) y Siemens, S.A. (sociedad absorbente) suscrito por los Consejos de Administración de las referidas sociedades en fecha 22 de diciembre de 2021.
- (ii) Examen y, en su caso, aprobación del balance de la Sociedad cerrado a 30 de septiembre de 2021 como balance de fusión.
- (iii) Examen y, en su caso, aprobación de la fusión por absorción de Siemens Holding, S.L.U. (sociedad absorbida) por Siemens, S.A. (sociedad absorbente) ajustándose al Proyecto Común de Fusión.
- (iv) Examen y, en su caso, aprobación del aumento de capital social de la Sociedad en la cifra de 756.762,56.-€, como resultado de la integración del patrimonio de la Sociedad Absorbida -distinto de las acciones de la propia Sociedad Absorbente-, mediante la emisión de 168.544 nuevas acciones ordinarias y al portador, de 4,49.-€ de valor nominal y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.
- (v) Examen y, en su caso, aprobación de la modificación del objeto social de la Sociedad como consecuencia de la Fusión, integrándose las actividades de la Sociedad Absorbida y consecuente modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales.
- (vi) Examen y, en su caso, aprobación del sometimiento de la fusión al régimen tributario de neutralidad fiscal establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades relativo al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de

valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

SEGUNDO.- Autorización al Consejo de Administración así como al Secretario no consejero y delegación facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución, elevación a público, desarrollo e inscripción de los acuerdos que se adopten por la Junta General.

TERCERO.- Ruegos y preguntas.

CUARTO.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión.

A) Complemento de convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC"), se informa a los señores accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, que podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

B) Derecho de información

Los accionistas tendrán adicionalmente derecho a solicitar la información o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o a formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes hasta el séptimo (7º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta General (mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social) o durante la misma, todo ello en los términos previstos en el artículo 197 de la LSC.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Asimismo, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social (así como pedir su entrega o envío gratuito de conformidad con los artículos 287 y 300 LSC) el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas relativas al objeto social y al capital social (como consecuencia de su aumento con cargo a aportaciones no dinerarias) que está igualmente incluido en el Proyecto Común de Fusión y en los Informes de Administradores sobre el Proyecto de Fusión así como el informe justificativo de las mismas redactado por los administradores y que se recoge en el propio Informe de Administradores sobre el Proyecto Común de Fusión.

C) Información relativa a la Fusión

Se hace constar que se han puesto a disposición en la página web de la Sociedad (www.siemens.es), de conformidad con el artículo 39 de la LME, los siguientes documentos:

1. El Proyecto Común de Fusión formulado por los órganos de administración de la Sociedad y la Sociedad Absorbida, Siemens Holding, S.L.U.
2. Los informes formulados por los órganos de administración de la Sociedad y la Sociedad Absorbida, Siemens Holding, S.L.U. sobre el Proyecto Común de Fusión.

3. El informe emitido por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., en su condición de experto independiente designado por el Registro Mercantil de Madrid, sobre el Proyecto Común de Fusión y, en particular, sobre la valoración de las aportaciones en especie objeto del aumento de capital de la Sociedad y de la ecuación de canje prevista así como sobre si el patrimonio aportado por la Sociedad Absorbida es igual, al menos, al importe del aumento del capital de la Sociedad, de conformidad con el artículo 34 de la LME.
4. Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres (3) últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de la Sociedad y de la Sociedad Absorbida, Siemens Holding, S.L.U.
5. Los balances de fusión de la Sociedad y de la Sociedad Absorbida, Siemens Holding, S.L.U.
6. Los estatutos sociales vigentes de la Sociedad y de la Sociedad Absorbida, Siemens Holding, S.L.U.
7. El texto íntegro de los estatutos de la Sociedad incluyendo destacadamente las modificaciones que hayan de introducirse.
8. La identidad de los administradores de la Sociedad y la Sociedad Absorbida, Siemens Holding, S.L.U., respectivamente, así como la fecha desde la cual desempeñan sus cargos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LME, se hace constar que los documentos referidos anteriormente han sido puestos a disposición en la página web de la Sociedad (www.siemens.es) en fecha 8 de abril de 2022, con posibilidad de descargarlos e imprimirlos. Estos documentos, conforme a lo previsto en la vigente LSC, podrán ser igualmente examinados en el domicilio social de la Sociedad y podrá solicitarse la entrega o envío gratuito de una copia de los mismos. La presente convocatoria podrá ser igualmente consultada en la página web de la Sociedad (www.siemens.es), desde la fecha de su publicación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LME, se hace constar que las menciones mínimas del Proyecto Común de Fusión aprobado por los órganos de administración de la Sociedad y de la Sociedad Absorbida, Siemens Holding, S.L.U., son las siguientes:

1. INFORMACIÓN PREVIA

La operación de fusión proyectada consistirá en la absorción de SIEMENS HOLDING, S.L.U. por la sociedad SIEMENS, S.A. Dado que la Sociedad Absorbida es titular directa del 99,93474% del capital social de la Sociedad Absorbente, se producirá una fusión inversa en el citado porcentaje de participación y la extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con la consiguiente adquisición a título universal por parte de la Sociedad Absorbente, de los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, así como la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES QUE PARTICIPAN EN LA FUSIÓN

2.1. Sociedad Absorbida:

SIEMENS HOLDING, S.L.U. tiene su domicilio social en Ronda de Europa, 5, Tres Cantos, Madrid, 28760, está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 20675, Folio 80, Hoja M-366140, y es titular del Número de Identificación Fiscal B-84109826.

2.2 Sociedad Absorbente:

SIEMENS, S.A. tiene su domicilio social en Ronda de Europa, 5, Tres Cantos, Madrid, 28760, está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 3659, Folio 167, Hoja M-61558, y es titular del Número de Identificación Fiscal A-28006377.

2.3 Entidad resultante de la Fusión:

En virtud de lo expuesto y como consecuencia de la Fusión, la entidad SIEMENS HOLDING, S.L.U. será absorbida por SIEMENS, S.A., que será la sociedad que subsista y que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella y a quien será transmitido en bloque el patrimonio de la Sociedad Absorbida.

La Sociedad Absorbente mantendrá su denominación social y, como consecuencia de la Fusión, se producirá una modificación del artículo 2 y del artículo 5 de sus estatutos sociales relativos al objeto social y al capital social, respectivamente, modificándose el objeto social, incluyendo las actividades de la Sociedad Absorbida y siendo objeto de ampliación el capital social. Dicha modificación prevista en los estatutos sociales de la sociedad resultante de la Fusión se detalla en el Anexo al Proyecto de Fusión.

3. BALANCES DE FUSIÓN

La presente Fusión por absorción se lleva a cabo sobre la base de los balances anuales cerrados por las Sociedades Absorbente y Absorbida con fecha 30 de septiembre de 2021, que cumplen los requisitos previstos por el artículo 36.1 párrafo segundo de la LME.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la LME, se hace constar expresamente que los balances de Fusión de las sociedades intervinientes, las cuales tienen obligación de auditar sus cuentas anuales, han sido verificados por sus auditores de cuentas, en ambos casos la entidad ERNST & YOUNG, S.L.

4. AMPLIACIÓN DE CAPITAL, COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA Y TIPO DE CANJE.

Las participaciones de la totalidad del capital social de la Sociedad Absorbida son titularidad de SIEMENS INTERNATIONAL HOLDING B.V. ("SIH"), una sociedad constituida y existente conforme a las leyes Los Países Bajos, con N.I.F. español N0032759C (el "Socio Único").

La Sociedad Absorbida es titular de 6.727.607 acciones al portador en la Sociedad Absorbente, con un valor nominal de CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4,49.-€) cada una de ellas, numeradas de la 113 a la 147, ambas inclusive, de la 153 a la 192, ambas inclusive, de la 466 a la 490, ambas inclusive, de la 3.781 a la 4.308, ambas inclusive, de la 4.847 a la 6.730.264, ambas inclusive, y de la 6.730.440 a la 6.732.000, ambas inclusive, de una sola serie y clase, que representan el 99,93474% del capital social de la Sociedad Absorbente (las "Acciones").

Como consecuencia de la Fusión, la Sociedad Absorbente aumentará su capital social en la cifra de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (756.762,56.-€) EUROS, como resultado de la integración del patrimonio de la Sociedad Absorbida -distinto de las acciones de la propia Sociedad Absorbente-, mediante la emisión de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO (168.544) nuevas acciones ordinarias y al portador, de CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4,49.-€) de valor nominal.

Dado que la Sociedad Absorbida es titular de las Acciones, pero su patrimonio incluye no solo las mismas, sino activos adicionales, el Socio Único recibirá:

- i) Como consecuencia de la Fusión, las Acciones serán atribuidas directamente al Socio Único, manteniendo dicho socio, respecto del valor de dichas Acciones, su patrimonio inalterado como consecuencia de la Fusión y, por tanto, no será necesario el aumento del capital social de la Sociedad Absorbente respecto del mismo; y
- ii) Como contraprestación al patrimonio de la Sociedad Absorbida, distinto de las Acciones de la Sociedad Absorbente, le serán adjudicadas la totalidad de las nuevas acciones emitidas en el aumento de capital social de la Sociedad Absorbente antes descrito.

Por tanto, el tipo de canje correspondiente será para el Socio Único de 0,7390206 acciones de la Sociedad Absorbente, por cada participación social de la Sociedad Absorbida de la que es titular.

La acreditación de la titularidad de las participaciones sociales en la Sociedad Absorbida que reviste la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada se realizará mediante la exhibición del correspondiente Libro Registro de Socios y documentación soporte, en su caso. Las nuevas acciones estarán representadas mediante títulos al portador.

5. INCIDENCIA QUE LA FUSIÓN HAYA DE TENER SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O LAS PRESTACIONES ACCESORIAS EN LAS SOCIEDADES QUE SE EXTINGUEN Y LA COMPENSACIÓN QUE VAYA A OTORGARSE, EN SU CASO, A LOS SOCIOS EN LA SOCIEDAD RESULTANTE.

Se deja constancia de que no existen en la Sociedad Absorbida aportaciones de industria ni prestaciones accesorias, por lo que no se produce compensación alguna a los accionistas de la Sociedad Absorbente.

6. DERECHOS QUE VAYAN A OTORGARSE EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE A QUIENES TENGAN DERECHOS ESPECIALES O A LOS TENEDORES DE TÍTULOS DISTINTOS DE LOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL O LAS OPCIONES QUE SE LES OFREZCAN.

Ni la Sociedad Absorbida ni la Sociedad Absorbente han creado acciones o participaciones sociales de clases especiales, otorgando las acciones y participaciones sociales de dichas sociedades los mismos derechos, por lo que no existen en las sociedades participantes en la Fusión titulares de acciones o de participaciones sociales de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que les conceden la cualidad de socio.

7. VENTAJAS QUE SE VAN A ATRIBUIR EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE A LOS EXPERTOS INDEPENDIENTES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO DE FUSIÓN, ASÍ COMO A LOS ADMINISTRADORES DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN.

- 7.1. No se atribuye ningún tipo de ventajas a favor de los Administradores de las Sociedades intervinientes en la Fusión.
- 7.2. No se atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los Expertos Independientes designados.

8. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS TITULARES DE LAS NUEVAS ACCIONES TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES Y CUALESQUIERA PECULIARIDADES RELATIVAS A ESTE DERECHO.

Las nuevas acciones emitidas por la Sociedad Absorbente darán derecho a su titular a participar en las ganancias sociales de aquélla a partir de la fecha de efectos de la Fusión, en las mismas condiciones que las Acciones ya existentes de dicha sociedad que serán atribuidas también al Socio Único.

Las nuevas acciones emitidas estarán sometidas a las mismas condiciones y derechos en cuanto a la participación en las ganancias sociales que las actualmente existentes.

9. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LA FUSIÓN TENDRÁ EFECTOS CONTABLES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD.

La fecha a partir de la cual la Fusión tendrá efectos contables será el 1 de octubre de 2021, dejándose expresa constancia de que la Sociedad Absorbente y las Sociedad Absorbida forman parte del mismo grupo de sociedades con anterioridad a dicha fecha, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

10. ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD RESULTANTE DE LA FUSIÓN.

Se adjuntó como Anexo al Proyecto de Fusión la redacción completa de los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente, la cual con la Fusión, modificará el artículo 2 con la finalidad de adaptar su objeto social incorporando las actividades de la Sociedad Absorbida y aumentará su capital social, que implica la modificación del artículo 5 del texto estatutario, modificaciones que se incluyeron en dicho Anexo y que tendrán la siguiente nueva redacción:

"Art. 2º.- Esta Sociedad tendrá por objeto:

La investigación, desarrollo, fabricación, comercialización y prestación de cualquier clase de servicios y actividades relacionados con: la electricidad, la electrotecnia, electrónica, técnicas y procesos de la información y las comunicaciones en sus diversos ámbitos y aplicaciones. La realización de dichos servicios abarca la consultoría, ingeniería básica, diseño e ingeniería de detalle, implantación, instalación, mantenimiento, operación, "outsourcing", reciclaje y formación.

La fabricación, desarrollo, compraventa, importación, exportación y distribución de equipos, aparatos e instrumental médico-quirúrgico, radiodiagnóstico y diagnóstico por imagen, resonancia magnética, radioterapia, radiología digital, radiológico de precisión y óptico; así como de reactivos, insumos, catalizadores y cualquiera otra clase de productos y especialidades para diagnóstico y análisis clínico en cualquier de sus modalidades o aplicaciones. Así como partes y piezas de los mismos, incluyendo la prestación de servicios de instalación, mantenimiento y formación en el uso de los citados equipos, aparatos e instrumental.

La comercialización, diseño, ingeniería y mantenimiento de bienes y servicios para la producción, transporte, distribución, transformación, almacenaje, gestión, generación y control de energía eléctrica, gas, petróleo, y en general, toda clase de fuentes de energía ya sean fósiles, renovables o de cualquier otra clase.

Realización de trabajos de ingeniería, construcción de edificios, obra civil y mantenimiento de bienes inmuebles, obras para ferrocarriles (sobre vías y elevados), instalaciones y servicios de mantenimiento de equipamientos eléctricos, electrónicos e informáticos (hardware y software) y mecánicos. Estaciones de tratamiento de aguas y contra incendios y el mantenimiento de las mismas.

La adquisición, tenencia, administración y gestión de títulos y acciones o cualquier forma de representación de participaciones en el capital de entidades no residentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 107 de Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Adicionalmente, la sociedad podrá adquirir, tener, administrar y gestionar títulos y acciones o cualquier forma de representación de participaciones en el capital de otro tipo de entidades distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

El objeto social incluye la prestación de servicios tales como la gestión y colocación de los recursos propios y los del grupo empresarial del que forma parte, así como la prestación de cualesquiera otros servicios a las entidades participadas y a otras entidades vinculadas.

Si las disposiciones legales exigieran para el ejercicio de alguna de dichas actividades algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en algún registro administrativo, las citadas actividades se realizan por medio de persona que ostente el título exigido y, en su caso, no podrán iniciarse en tanto no se hayan cumplido los pertinentes requisitos de carácter administrativo.

Las actividades que integren el objeto social podrán desarrollarse total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo."

"Art. 5º.- El capital social es de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (30.983.442,56.-€), representado por SEIS MILLONES NOVECIENTAS MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO (6.900.544) acciones al portador de CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4,49 Euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la una a la seis millones novecientas mil quinientas cuarenta y cuatro, ambas inclusive, de una sola serie y clase. Dichas acciones están totalmente suscritas y desembolsadas. La Sociedad podrá expedir títulos múltiples representativos de sus acciones."

11. INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA QUE SE TRANSMITA A LA SOCIEDAD RESULTANTE.

La valoración de activos y pasivos en la Sociedad Absorbida, se realiza de conformidad con las reglas de valoración y registro establecidas en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad, y demás legislación de desarrollo. Dichos criterios de valoración se incluyen en las últimas Cuentas Anuales de la Sociedad Absorbida.

Informe de los Administradores.

El patrimonio de la Sociedad Absorbida que será objeto de transmisión a la Sociedad Absorbente se valora en un importe de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (9.499.570, 00 EUR).

La anterior valoración del patrimonio de la Sociedad Absorbida resulta del criterio explicado por los Consejos de Administración de las sociedades participantes en la Fusión en sus respectivos Informes de fecha 26 de enero de 2022 y que les sirvió de base para el cálculo del tipo de canje, en función de la estimación del valor real de mercado de los activos y pasivos que conforman el patrimonio de la Sociedad Absorbida que se transmitirá a la Sociedad Absorbente.

Informe del Experto Independiente.

Se hace constar expresamente que los Consejos de Administración de las Sociedades Participantes solicitaron conjuntamente al Registro Mercantil de Madrid el nombramiento de un único experto independiente para que elaborara un informe sobre el Proyecto de Fusión y, en particular, sobre la valoración de las aportaciones en especie objeto del aumento de capital de la Sociedad y de la ecuación de canje prevista así como sobre si el patrimonio aportado por la Sociedad Absorbida es igual, al menos, al importe del aumento del capital de la Sociedad, de conformidad con el artículo 34 de la LME

Dicho informe, emitido en fecha 23 de marzo de 2022 por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., en su condición de experto independiente único designado por el Registro Mercantil de Madrid, ha confirmado que la valoración de las aportaciones en especie objeto del aumento de capital de la Sociedad, los métodos utilizados y el tipo de canje, son justificados y adecuados. Asimismo, ha confirmado que el patrimonio aportado por la Sociedad Absorbida es igual, al menos, al importe del aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

12. POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN SOBRE EL EMPLEO, ASÍ COMO SU EVENTUAL IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, Y LA INCIDENCIA, EN SU CASO, EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA.

Tal y como prevé el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, como consecuencia de la Fusión entre las Sociedad Absorbida y la Sociedad Absorbente, no se producirá consecuencia alguna para el empleo, pues la totalidad de los empleados de la Sociedad Absorbida pasarán a partir de la fecha de efectos de la misma, a ser empleados de la Sociedad Absorbente, manteniéndose a todos los empleados de la Sociedad Absorbida sus condiciones laborales actuales.

Asimismo, se deja constancia de que no se prevén cambios en el órgano de administración de la Sociedad Absorbente, no produciéndose impacto de género alguno, ni tampoco incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

13. OTRAS MENCIONES

13.1 Depósito de la documentación requerida

De conformidad con el artículo 39 de la LME, se ha puesto a disposición de los accionistas, con fecha 8 de abril de 2022, la documentación requerida por ese artículo y detallada al comienzo de este apartado C) en la página web de la Sociedad (www.siemens.es), con posibilidad de descargarla e imprimirla. Estos documentos conforme a lo previsto en la vigente LSC podrán ser igualmente examinados en el domicilio social sito en Ronda de Europa, 5, 28760 - Tres Cantos, Madrid (España) y podrá solicitarse la entrega o envío gratuito de una copia de los mismos.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida ha depositado el Proyecto Común de Fusión en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 26 de enero de 2022.

13.2 Suscripción del Proyecto Común de Fusión

Todos los miembros del Consejo de Administración tanto de la Sociedad Absorbente como de la Sociedad Absorbida suscribieron el Proyecto Común de Fusión en fecha 22 de diciembre de 2021.

13.3 Régimen fiscal

Cumpléndose en la operación de Fusión propuesta los requisitos establecidos en el artículo 76.1 del Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre de Impuesto sobre Sociedades, relativo al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, la operación de Fusión se acoge expresamente a dicho régimen fiscal especial.

A tal efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado mediante el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, la Sociedad Absorbente comunicará el ejercicio de la opción de sometimiento al régimen fiscal especial de la operación de Fusión a los órganos competentes de la Administración Tributaria, una vez que dicha Fusión haya sido inscrita en el Registro Mercantil.

D) Derecho de asistencia

Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones que representen al menos el uno por mil del capital social y que, con cinco días de antelación a su celebración, hayan efectuado su depósito, bien en el domicilio social, bien en una Entidad Bancaria, Caja de Ahorros o cualquiera otra que se encargue de la custodia de los títulos, según dispone el artículo 13 de los estatutos sociales, que regula el derecho de asistencia.

E) Derecho de representación

Los accionistas con derecho de asistencia que no acudan a la Junta General podrán otorgar su representación a otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación habrá de conferirse por escrito y deberá ser especial para cada Junta salvo que el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado u ostente un poder general conferido en documento público en la forma documental prevista tal y como indica el artículo 13 de los estatutos sociales de la Sociedad.

En Tres Cantos (Madrid), 8 de abril de 2022.

Fdo. D. Fernando Ortega López de Santa María

Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad